

17 July 1807

1056^{to}

Por parte de D.^{no} Fran.^{co} Gallardo se han presentado en la Cam.^a varios papeles, solicitando que en su veita se le expida título de un oficio de Jurado de esa Ciudad perpetuo por juro de heredad en lugar de D.^{no} Bernabe de Olivares: Y estando resuelto que antes informe el Ayuntamiento de esa dicha Ciudad si el expresado D.^{no} Fran. Gallardo, es de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacífico y de la suficiencia y habilidad que se requiere, o si le asiste alguna nulidad que le incapacite servilo: lo presengo a V.^{os} para que convocando al mencionado Ayuntamiento por ley ante Dios con expresion del efecto p.^o q.^o es informen sus capitulares en razon de lo ref.^o con toda especificacion y en esta forma con fe que de todo ello ha de dar el Ex.^{mo} del mismo Ayuntamiento remision a V. S. por mi medio a la Cam.^a el citado informe para darle el curso que corresponda.

Dios què a V. S. m. a l. Mad.^o 31- de Julio - de 1807.

P.
Bernabe de Olivares
37

Corregidor de la Ciudad de Lorca.

